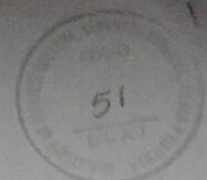


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



POF/MRC.-

EXP. N° 615-1287/2022.-

DECRETO N°

7560

ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 DIC 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el cambio de agrupamiento del Escalafón General – Ley N° 3161 al Escalafón Profesional-Ley N° 4413 del Abogado Diego Esteban ESTRADA; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3823-ISPTyV/2017 se designa al señor Diego Esteban ESTRADA como personal de Planta Permanente del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161.

Que, con posterioridad, el agente en cuestión solicita cambio de agrupamiento (de Administrativo a Profesional) dando cumplimiento a los requisitos necesarios para ingresar al Escalafón Profesional – Ley N° 4413.

Que, a fs. 37/38 interviene de manera favorable la Dirección Provincial de Personal, destacando lo expresado por la Jefatura de la División Personal del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy en cuanto manifiesta que el Abogado Estrada desempeña funciones en tareas de total incumbencia con el título de grado obtenido.

Que, a fs. 40/41 Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen en el cual manifiesta que corresponde realizar la readecuación del agente Diego Esteban Estrada a la Categoría A-1 del Escalafón Profesional – Ley N° 4413, opinión que es compartida por el Coordinador del Dpto. Asuntos Legales a fs. 41.

Que, se encuentra acreditado en autos partida presupuestaria con la que se atenderá el gasto correspondiente.

Por ello, en uso de facultades que le son propias

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adécuase al Abogado Diego Esteban ESTRADA, CUIL N° 20-28721116-4, al cargo Categoría A-1, Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la Planta Permanente de la U. de O. "G-2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, dependiente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, a partir de la fecha del presente Decreto.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

...2 CORRESPONDE A DECRETO N°

7560

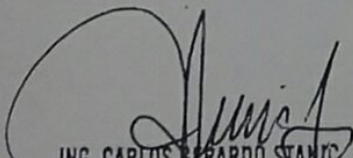
ISPTyV.-

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º, se atenderá con la siguiente partida, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6256 – Ejercicio 2022:

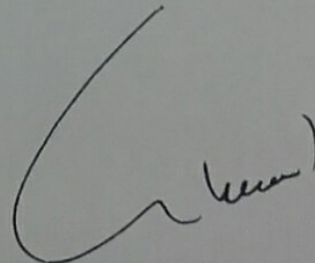
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:	G2	INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
FINALIDAD:	4	- BIENESTAR SOCIAL
FUNCIÓN:	2	- VIVIENDA Y URBANISMO
Sección:	1.0.0.0.0.0	- EROGACIONES CORRIENTES
Sector:	1.1.0.0.0.0	- OPERACIÓN
Partida Principal:	1.1.1.0.0.0	- PERSONAL
Partida Parcial:	1.1.1.5.0.0	- PLANTA PERMANENTE-CON RECURSOS PROPIOS
Part. Sub Parcial:	1.1.1.5.1.000	- REMUNERACIONES-CON RECURSOS PROPIOS
Part. Sub Sub Parcial:	1.1.1.5.1.018	- Adecuación de la Categoría-Profesionales

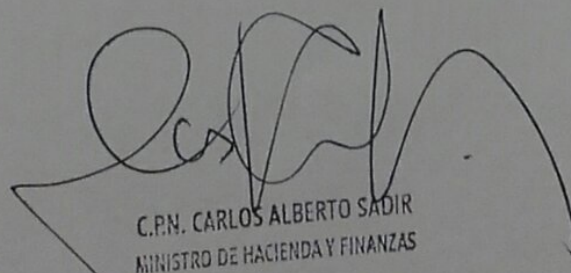
ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-


 ING. CARLOS GERARDO STANCO
 MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
 SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR


 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS